



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2024-MDZ/A

Zaña, 21 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

VISTO:

Con Carta N° 001-2024-JCAD con fecha 20 de noviembre del 2024, del Jefe de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Las atribuciones legales, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Zaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 279972 refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante local y la máxima autoridad administrativa, con atribuciones para emitir resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Carta N° 001-2024-JCAD con fecha 20 de noviembre del 2024, del ING. Julio Cesar Acuña Diaz – Servidor de Cas Confianza - Jefe de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica que será intervenido quirúrgicamente (cirugía de ambos ojos) y solicita permiso laboral por los días 21 al 27 de noviembre del presente año, con la finalidad de recuperación ocular posoperatorio;

Que, el artículo 39° de la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación; así mismo el art. 40° señala que la Ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos, no están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargo político o de confianza;





REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2024-MDZ/A

Que, el despacho de alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Zaña, compitiéndole en designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen el cargo de confianza, en merito a las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las contribuciones conferidas por el Artículo 6° de la Ley 27444 y el artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a la ING. **HELLY MARIBEL GUTIERREZ CORAL**, identificado con DNI N° 16790955, como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de la Municipalidad Distrital de Zaña a partir del día 21 al 27 de noviembre del 2024; en adición a sus funciones, debiendo ejercer el cargo con la responsabilidad que amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo todas las áreas y órganos administrativos involucrados en esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

ALADINO MORI CENTURIÓN
ALCALDE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

CARTA N° 001-2024-JCAD

Señor
ALADINO MORI CENTURION
ALCALDE DE ZAÑA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
DESPACHO DE ALCALDIA

Registro: 833 Folios: 02

RECIBIDO

Fecha: 21/11/24

Hora: Firma: A

Zaña 20 de noviembre de 2024.

ASUNTO: SOLICITO PERMISO POR SALUD (CIRUGIA PROGRAMADA)

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente al mismo tiempo molesto su atención para manifestarle lo siguiente:

Que, el día 21 de los corrientes, seré intervenido quirúrgicamente (cirugía de ambos ojos); por lo que recurro a su Despacho para solicitarle permiso laboral desde el 21 al 27 de noviembre de 2024, con la finalidad de mi recuperación ocular posoperatorio. Adjunto copia de la constancia de la intervención programada.

Agradezco su atención a la presente, hago propicia la ocasión para testimoniarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente.



JULIO CÉSAR ACUÑA DÍAZ
DNI N° 43273251
SERVIDOR CAS CONFIANZA

ProVisual[®]
Oftalmología y Salud Ocular

Dr. Jorge Chin
Cirujano Oftalmólogo
CMP 35155 / RNE 26856
jchin@isvprovisual.com

Especialidad en Oftalmología
Alta Especialidad en Microcirugía del segmento Anterior
Alta Especialidad en Investigación en Oftalmología.

Universidad Nacional Autónoma de México.
Asociación para Evitar la ceguera en México.
Instituto Nacional de Rehabilitación (México).

+51 (74) 260722

956217677

contacto@isvprovisual.com

www.isvprovisual.com

NOMBRE: JULIO ACUÑA DÍAZ

CIRUGÍA PROGRAMADA:

LASER IN SITU KERATOMILEUSIS ASISTIDA POR LASER DE FEMTOSEGUNDOS (FEMTOLASIK) AMBOS OJOS

FECHA: 21-NOVIEMBRE-24

HORA: 13:00 HRS

Dr. Jorge Chin
CIRUJANO OFTALMÓLOGO
CMP. 35155 • RNE. 26856